



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138705

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0326-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

**VISTOS:** Informe N°1700-2022-OPP/UNAM de fecha 16.11.2022, Informe N°1573-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 15.11.2022, Informe N°5881-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 14.11.2022, Carta N°043-2022-GYVC de fecha 09.11.2022, Informe N°01401-2022/DITT/VPI/UNAM de fecha 07.11.2022, Informe N°045-2022-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 03.11.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°045-2022-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 03.11.2022 el Dr. WALTER MERMA CRUZ, Director del Proyecto de Investigación denominado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO", remite al Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, los formatos 01 y 02 con el cual presenta su solicitud de Encargo Interno por el importe de S/. 10,530.00 soles, para realizar la Servicio de Instalación de Sistema de Cultivo para el referido proyecto de investigación y pago de Servicio Especializado de Traducción de Lengua, teniendo como plazo de ejecución del 10 al 28 de noviembre del 2022. Conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Concepto	Específica de Gasto	Importe [S/]
Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	0051	Servicio de Instalación de Sistema de Cultivo	2. 3. 2 7.1 1.9 9	6,380.00
Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	0051	Pago de Servicio Especializado de Traducción de Lengua	2. 3. 2 7.1 1.9 9	4,150.00
TOTAL				10,530.00

Que, mediante Informe N°01401-2022/DITT/VPI/UNAM de fecha 07.11.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia de Investigación el requerimiento de Encargo Interno solicitado por el Director del Proyecto Dr. WALTER MERMA CRUZ a fin de cumplir las acciones y actividades previstas en el proyecto de investigación.

Que, mediante Carta N°043-2022-GYVC de fecha 09.11.2022 la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado. Asimismo, con Informe N°5881-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0326-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

14.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para otorgar "Encargo Interno" a favor del Director del Proyecto Dr. WALTER MERMA CRUZ.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°045-2022-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 08.11.2022; señalando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

Que, mediante Informe N°1573-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 15.11.2022 e Informe N°1700-2022-OPP/UNAM de fecha 16.11.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal al Encargo Interno a favor del Dr. WALTER MERMA CRUZ, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Meta	Genérica de Gastos	Concepto	Específica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe (S/)
5-18 Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	"P" Regalías Mineras	OOSI	2.3 Bienes y Servicios	Servicio de Instalación de Sistema Marino Servicio Especializado de Traducción de Lengua	2.3.2.7.1.1.9.9	4273	10,530.00
TOTAL							10,530.00



Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR** la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Dr. WALTER MERMA CRUZ, Director del Proyecto de Investigación denominado: "DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE JAULAS FLOTANTES EN EL MAR PARA EL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138705

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0326-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

**CULTIVO DE PECES MARINOS DENTRO DEL LITORAL DE ILO** de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 10,530.00 soles, para realizar la Servicio de Instalación de Sistema de Cultivo para el referido proyecto de investigación y pago de Servicio Especializado de Traducción de Lengua, teniendo como plazo de ejecución del 10 al 28 de noviembre del 2022. Conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Meta	Genérica de Gastos	Concepto	Específica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe [S/]
5-18 Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	"P" Regalías Mineras	0051	2.3 Bienes y Servicios	Servicio de Instalación de Sistema Marino Servicio Especializado de Traducción de Lengua	2.3.2.7.11.9.9	4273	10,530.00
TOTAL							10,530.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, a favor del Dr. **WALTER MERMA CRUZ**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
**Mgr. Claudio Sánchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO  
- C.C./Archivo